

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2018
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos míl dieciocho.

Visto el estado procesal del expediente y dado que Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que con inte con el trámite correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 92 párrafo primero¹, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Náción.

Notifiquese.

Lo proveyó vifirma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

PODER MUDICIAL DE LA FEDERAC

SUPRENIAL CONTELLE JUSTICIA DE LA NAC



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta